REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022) [1]

Expediente 005 **2019– 00523** 00

Teniendo en cuenta la solicitud de ejecución impetrada por la parte demandada, al tenor del artículo 306 del Código General del Proceso, el Juzgado LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO a favor de JOSÉ MIGUEL GUEVARA BRITO contra OLEGARIO ERNESTO ALCALÁ BELLORÍN previos los trámites del proceso Ejecutivo, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **$143.480.400** que corresponde a la liquidación concentrada de costas realizada por el Tribunal Superior de Bogotá.

2. Por los intereses de mora sobre la suma anterior, liquidados a la tasa del 6% anual, según lo que dispone el artículo 1617 del Código Civil, desde el 26 de abril del año curso hasta que se pague la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese este proveído a la parte ejecutada **por estado,** conforme lo dispone el canon 306 procesal.

Se reconoce personería al abogado LUIS ALBERTO ARIAS MARTÌNEZ como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA (2)

[1] Estado Electrónico de 12 de agosto de 2022.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea0c00e7e1cd68a49f84d1f484f182bfbaf53c58f917646ac32c3a58b2fc77c6**

Documento generado en 11/08/2022 06:19:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica